

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social, que forma parte del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor, la Secretaría de Asuntos Técnicos del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, la Coordinación de Investigación en Salud y la Comisión Nacional Mixta de Becas, convocan al personal de base con categoría de: **Médico Familiar, Médico No Familiar, Químico Clínico, Biólogo, Psicólogo Clínico, Estomatólogo, Cirujano Maxilofacial, Enfermera General ó Especialista con Licenciatura en Enfermería y Nutricionista/Dietista con Licenciatura en Nutrición**, interesados en concursar para obtener una de las becas con goce de salario destinadas para cursar el ciclo 2013

DISCIPLINA
MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS

No. DE BECAS
100

La Comisión Nacional Mixta de Becas, órgano normativo, responsable de aplicar el Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social, considerará dos períodos de inicio de beca: **1 de Marzo y 1 de Septiembre del año 2013**. Las solicitudes serán analizadas por un Comité Académico convocado para tal fin por la Coordinación de Investigación en Salud, quien dictaminará sobre la relevancia científica, originalidad y factibilidad del proyecto de tesis y lo avalará ante la Comisión Nacional Mixta de Becas.

I.- REQUISITOS GENERALES:

- 1.- Ser trabajador de base del Instituto Mexicano del Seguro Social, con categoría de: Médico Familiar, Médico No Familiar, Químico Clínico, Biólogo, Psicólogo Clínico, Estomatólogo, Cirujano Maxilofacial, Enfermera General o Especialista con Licenciatura en Enfermería y Nutricionista/Dietista con Licenciatura en Nutrición.
- 2.- Tener un mínimo de 5 y un máximo de 20 años de antigüedad efectiva a la fecha de la emisión de la convocatoria.
- 3.- Edad igual ó menor a 55 años (haber nacido en 1958 ó después).
- 4.- Los aspirantes para beca de Maestría, deberán presentar el Título y Cédula Profesional de la Licenciatura y la Especialidad correspondiente.
- 5.- Los aspirantes para beca de Doctorado, deberán presentar además el Título de la Maestría y la Cédula Profesional correspondiente, ó el Acta de Examen aprobatorio de la Maestría.
- 6.- Los aspirantes para beca de Doctorado, deberán haber publicado como mínimo un trabajo de investigación en revistas indizadas.
- 7.- Anteproyecto de tesis.
- 8.- Tener tutor institucional, con calificación curricular vigente emitida por el IMSS, que haya publicado mínimo tres trabajos de investigación en revistas indizadas en los últimos tres años. El tutor no podrá tener más de un alumno nuevo por año, ni más de cuatro vigentes en total.
- 9.- El aspirante deberá estar inscrito en un programa escolarizado de Maestría ó Doctorado, del área de la Salud, en alguna Institución de educación superior nacional registrada en el padrón de excelencia de CONACyT ó extranjera de reconocido prestigio.

II.- DOCUMENTOS INICIALES:

Es responsabilidad del aspirante, ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, y de la Coordinación de Investigación en Salud, el verificar la información que se requiere, así como la selección de candidatos, por lo que será necesario entregar ante esa instancia lo siguiente: Impreso los puntos del 1-6; en disco compacto y en formato pdf los puntos del 1-13.

1. Solicitud de Beca de la Comisión Nacional Mixta de Becas debidamente requisitado en original y copia.
2. Solicitud de Registro en el formato de la Coordinación de Investigación en Salud en original, debidamente requisitado*.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
4. Copia del Comprobante de Pago más reciente del aspirante.
5. Carta de Inscripción al Curso, emitida por la Institución Educativa, en papel membretado, sellada y con firma autógrafa que señale lo siguiente: a) Duración total del Curso; b) Ciclo Académico a cursar (semestral/anual); c) Fecha de inicio y término del Ciclo Académico a cursar especificando el día, mes y año. Este documento en original y copia.
6. Copia del recibo bancario de la inscripción.
7. Carta de aceptación del tutor institucional para dirigir la tesis del grado correspondiente, quien debe tener calificación curricular vigente dentro del Instituto.
8. Nombramiento de Base definitiva del aspirante.
9. Título y Cédula Profesional del (los) grado(s) académico(s) obtenidos, ó Acta de Examen aprobatorio cuando haya lugar.
10. Para alumnos aspirantes al Doctorado, presentar la primera página de las publicaciones en revistas indizadas.

11. Curriculum vitae del aspirante y del tutor institucional con documentos probatorios únicamente de los grados académicos obtenidos. Del tutor, anexar a lo previo los siguientes documentos: adscripción actual, tesis de Maestría y/o Doctorado dirigidas, listado de publicaciones en revistas indizadas y la calificación curricular vigente emitida por el IMSS.
12. Carta de apoyo del tutor institucional en donde se señale la responsabilidad que adquiere con el alumno, así como el compromiso de ambos de concluir el proyecto de tesis en los dos años que el alumno esté becado.
13. Ante-proyecto de tesis.

NOTAS:

- a) **Formato de registro de solicitud de beca disponible en <http://www.imss.gob.mx> Programa para la Formación de Investigadores, Becados, habilite macros y llene las dos páginas en Excel del Registro de Beca.xls.*
- b) *Si es la primera vez que solicita beca y previamente ya cumplió algún ciclo académico, también deberá entregar los documentos aplicables que se encuentren señalados para prórroga.*

III: DOCUMENTOS PARA PRÓRROGA:

La siguiente documentación deberá ser entregada completa en impreso y formato electrónico:

- 1.- Solicitud de beca de la Comisión Nacional Mixta de Becas debidamente requisitado (original y copia).
- 2.- Copia del comprobante de pago más reciente.
- 3.- Calificaciones oficiales de cada una de las materias cursadas, tanto de la Maestría ó Doctorado, incluyendo el ciclo escolar más reciente*.
- 4.- Informe de actividades realizadas y avance del proyecto, avalado por el tutor institucional.
- 5.- Documento probatorio del Registro del Protocolo de Investigación motivo de tesis, ó del trámite institucional ante el Comité Local de Investigación y Ética de Investigación en Salud ó ante la Comisión Nacional de Investigación Científica.
- 6.- Comprobante bancario del pago de la inscripción al ciclo escolar correspondiente.
- 7.- Carta de la Institución Educativa que señale que el alumno: a) se encuentra inscrito en el programa de Maestría ó Doctorado, b) ciclo escolar a cursar, c) asignaturas del semestre correspondiente y/o actividades a realizar durante el mismo, d) fecha de inicio y término del ciclo escolar a cursar.

***NOTAS:**

** En caso de que no se cuente con las calificaciones del semestre anterior, se debe presentar una carta emitida por la Institución Educativa donde se señale: a) que el alumno está aprobado en el semestre anterior, b) la fecha en la cual se emitirán las calificaciones más recientes de cada una de las materias cursadas.*

IV.- REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro y entrega física de la documentación se realiza en la Coordinación de Investigación en Salud. Los documentos pueden enviarse por paquetería.

Para el ciclo que iniciará a partir del **1 de Marzo del 2013**, se recibirá la documentación del **03 al 14 de diciembre del 2012**.

Para el ciclo que iniciará el **1 de Septiembre del 2013**, se recibirá la documentación del **15 al 26 de Julio del 2013**.

Es responsabilidad del solicitante acudir a la Secretaría de Asuntos Técnicos de la Sección Sindical correspondiente para informar de su solicitud de beca.

Si requiere información adicional escriba a f.investigadores1@imss.gob.mx, ó bien, llame a la Coordinación de Investigación en Salud: (01 55) 5627-6900 extensión 21224 en horario de 9:00 a 15:00 h y/o a la Secretaría de Asuntos Técnicos del SNTSS del C.E.N: (0155) 5241-6000 extensión 2501.

V.- TIPO DE BECA Y VIGENCIA:

- 1.- A los trabajadores que resulten seleccionados se les otorgará beca íntegra ó reducción de jornada hasta por un año. El tiempo restante se proporcionará: **a)** si el becado aprueba cada una de las materias del ciclo escolar anterior con una calificación mínima de 8.0 (ocho); **b)** Si el becado presenta el registro de la tesis otorgado por el Comité de Investigación de la Institución correspondiente.
- 2.- Los trabajadores del turno nocturno que resulten seleccionados se les otorgará el derecho a reducción de su jornada por un día a la semana.
- 3.- Conforme al Artículo 17 del Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social, **en ningún caso la duración de la beca excederá los 24 meses.**

VI.- OBLIGACIONES:

1.-El trabajador becado deberá presentar semestralmente y de forma puntual a la Coordinación de Investigación en Salud y a la Comisión Nacional Mixta de Becas los siguientes documentos: a) Un informe de una cuartilla del avance de sus estudios y actividades técnico-científicas en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo, firmado por su tutor; b) Las calificaciones obtenidas en el semestre anterior; c) Todos los informes adicionales que se le soliciten.

2.- El trabajador becado se compromete al término del curso, a desarrollar actividades de investigación al regresar a su Unidad de Adscripción.

3.- La Comisión Nacional Mixta de Becas dará por terminada la beca cuando se tenga una calificación menor a ocho (ocho) en cualquier materia.

4.- El becado dispondrá de un año posterior a la terminación de la beca para presentar en la Coordinación de Investigación en Salud, el Acta aprobatoria de Examen de Grado. Si esto no se cumpliera, se le obligará a reintegrar el monto de la beca recibida de acuerdo al Artículo 22 del Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social.

5.- Los aspirantes a las becas, están sujetos a dar cumplimiento al Capítulo IV de las Obligaciones de los Becados, conforme al Reglamento de Becas. En caso de que se llegara a comprobar la falsedad total ó parcial de un documento, ó de cualquier información proporcionada, se anulará el registro respectivo y quedarán sin efecto todos los actos derivados del mismo.

VII.- DICTÁMENES:

La Comisión Nacional Mixta de becas dictaminará las solicitudes presentadas, tomando en consideración la opinión del Comité Académico de Investigación.

Los resultados se darán a conocer dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha límite de recepción de la documentación establecida en ésta Convocatoria.

Los casos no previstos en ésta Convocatoria, serán resueltos por la Coordinación de Investigación en Salud y la Secretaría de Asuntos Técnicos del C.E.N del SNTSS.

TODO TRÁMITE ES GRATUITO.

México, DF. A 30 de Agosto del 2012.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

POR EL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL

DANIEL KARAM TOUMEH
DIRECTOR GENERAL

BIOL. EDUARDO BARRERA ROMERO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA GENERAL C.E.N.

DKT/SEZ/SCQ/FASG/IGO/SPP
EBR/JHIF/TKR